

## **EMBARGO DE SUELDOS: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Las empresas pueden recibir requerimientos de las diferentes administraciones públicas, las cuales les comunican que uno de sus empleados tiene una deuda con ella. La empresa, como pagadora de la nómina, debe embargarle parte de su salario y realizar el pago de la cantidad retenida a la administración pública que le haya requerido.

Pero esta acción, que parece tan sencilla, comporta una serie de obligaciones que no debemos ignorar, así como una gestión de seguimiento para que la responsabilidad de la deuda no recaiga en la empresa, al tener un carácter de responsable solidario con la administración, en caso de incumplimiento de las diligencias de embargo recibidas.

Queremos recordar los puntos a tener en cuenta cuando se recibe una notificación de cualquier administración (AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social, Juzgados, ...), requiriéndole a la empresa que lleve a cabo el embargo del salario de un empleado para ir pagando la deuda contraída por él.

### **INEMBARGABILIDAD DEL SALARIO Y LÍMITES**

Con carácter general, el **SMI** es, en la cuantía vigente en cada momento, **inembargable** frente a los acreedores ordinarios del trabajador.

**Las retenciones de salarios**, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al SMI **se efectúan de forma escalonada** conforme a los porcentajes que se señalan en el cuadro y referidos a cantidades líquidas, cualquiera que sea la clase de deuda de que se trate:

Percepciones	Porcentajes Embargables
Hasta 1 SMI	-
De 1 a 2 SMI	30%
De 2 a 3 SMI	50%
De 3 a 4 SMI	60%
De 4 a 5 SMI	75%
Exceso 5 SMI	90%

**La inembargabilidad del salario no opera** cuando se procede en ejecución de sentencias que condenen **al pago de alimentos**, cuando la obligación nazca directamente de la ley, incluyendo los pronunciamientos de las sentencias de nulidad, separación o divorcio sobre alimentos debidos al cónyuge o a los hijos o de los decretos o escrituras públicas que formalicen el convenio regulador que los establezcan.

### **CANTIDADES EXTRASALARIALES EMBARGABLES POR SU TOTALIDAD**

No se considerarán salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de **indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral**, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las **indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos**.

Estas cantidades embargadas en su totalidad, sin que les sean de aplicación los límites legales a la embargabilidad de sueldos, salarios y pensiones.

### **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA SOBRE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA POR PARTE DE LA EMPRESA**

**El incumplimiento de las diligencias de embargo** recibidas por la administración puede comportar la **imposición de sanciones** recogidas en el Artículo 203 de la Ley General Tributaria, y/o **declaración de responsabilidad solidaria** sobre la totalidad de la deuda reclamada al deudor con lo que dispone en artículo 42.2.b) de la Ley General Tributaria.

### **RECOMENDACIONES PARA GESTIONAR LAS DILIGENCIAS DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS O PENSIONES EN SU EMPRESA**

Dado que la empresa puede incurrir en la declaración de responsabilidad solidaria de la totalidad de la deuda reclamada: ¿Qué deben tener en cuenta las empresas ante este tipo de comunicaciones?

1. Al recibir la diligencia de embargo, revise detalladamente si se le solicita una respuesta a la misma sobre si va a poder practicar el embargo o no y los motivos por los cuales no van a aplicar la retención de salario al empleado.
2. Solo ante una notificación de levantamiento de embargo podrá dejar de practicar las retenciones correspondientes a dicho embargo.
3. El ingreso de las cuantías se efectuará cuando se satisfagan al empleado de los sueldos o salarios objeto de embargo.
4. En caso de que el trabajador deje de prestar servicios en su empresa, notifíquelo a la Administración correspondiente del embargo, para que no recaiga en usted la responsabilidad solidaria al dejar de ingresar los importes que retenía.

22 de febrero de 2023

